## **EDICTO N° 248**

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

## **HACE SABER:**

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma REYES MARÍN & ASOCIADOS – Abogados Consultores & Gestores, en contra de la decisión adoptada en la Audiencia de Afectación de Derechos y Garantías Fundamentales, dentro del caso seguido en contra de su representado NOEL NICOLAS CAES APARICIO, identificado con el número 2025-0000-0816, celebrada el 18 de febrero de 2025, por la Juez de Garantías IRIS DEL C. MARQUEZ M..., se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación promovido por la firma REYES MARÍN & ASOCIADOS – Abogados Consultores & Gestores, en representación de NOEL NICOLAS CAES APARICIO, contra la resolución de este Tribunal Superior de 24 de abril de 2025, que NO CONCEDE la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma REYES MARÍN & ASOCIADOS – Abogados Consultores & Gestores, en contra de la decisión adoptada en la Audiencia de Afectación de Derechos y Garantías Fundamentales, dentro del caso seguido en contra de su representado NOEL NICOLAS CAES APARICIO, identificado con el número 2025-0000-0816, celebrada el 18 de febrero de 2025, por la Juez de Garantías IRIS DEL C. MARQUEZ M..

En consecuencia, **SE ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos de la alzada y asuma el conocimiento.

Notifiquese y remítase,

(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA. Magistrado Sustanciador. (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

.....

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°248** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy nueve (**09**) de mayo de dos mil veinticinco (**2025**), a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), por un término de cinco (**5**) días.

La Secretaria